ALCALDÍA DE PASTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 208
04 DE JULIO DE 2025

Por medio de la cual se adjudica el proceso SU-2025-13, cuyo objeto es: El contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Pasto, al suministro de elementos de dotación para Agentes de tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, así como al suministro de prendas para la prestación de servicios operativos según las normas técnicas colombianas reglamentarias vigentes. (SU-STTM-DOTAGE)

LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto Municipal 0348 del 11 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pasto mediante Resolución No. 188 del 17 de junio de 2025, ordenó la apertura del proceso de Selección abreviada por subasta inversa presencial No. SU-2025-13 cuyo objeto es "*El contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Pasto, al suministro de elementos de dotación para Agentes de tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, así como al suministro de prendas para la prestación de servicios operativos según las normas técnicas colombianas reglamentarias vigentes. (SU-STTM-DOTAGE)*"

Que el Municipio de Pasto, dio cumplimiento al trámite previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, para el proceso de Selección abreviada por subasta inversa presencial No. SU-2025-13, verificando el cumplimiento de lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo y en el cronograma establecido para el proceso.

Que dentro del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial N° SU-2025-13, llegada la fecha de cierre de la convocatoria pública, siendo las 9:00 a.m. del 20 de junio de 2025, se presentaron dos (02) propuestas:

1. SUMIGRAF S.A.S

Que el día El 25 de junio de 2025 se publicó en el en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y se corrió su correspondiente traslado al proponente mediante publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), con el fin de que se realice observaciones al mismo y de igual manera su correspondiente subsanación.

Que los proponentes hicieron uso de su derecho de subsanación y observaciones al mismo, con la cual la Administración Municipal, realizó su correspondiente revisión de cada uno de los documentos presentados con ocasión a dicho informe a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Que el día 03 de julio de 2025, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el informe de evaluación de documentos de subsanación y el listado definitivo de habilitados con el siguiente resultado:

	PROPONENTE	**HABILITACIÓN**
1	**SUMIGRAF S.A.S**	HABILITADO
2	**PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA 17**	NO HABILITADO

Que, llegada la fecha y hora señalada en el cronograma, el día 04 de julio de 2025, siendo las 02:12 p.m., se instala la audiencia pública de subasta inversa presencial, tal y como consta en el Acta de la misma fecha, con los asistentes registrados tanto en el acta como en el control de

asistencia del acta de audiencia, en la cual se procede a realizar la revisión técnica de la oferta presentada obteniendo como resultado la habilitación final del proponente.

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, para que una subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Que de acuerdo al numeral 5° del Art. 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*", así como lo estipulado en el numeral 4.20 UNICO OFERENTE, de los pliegos de condiciones; y que la oferta económica presentada cumple con las especificaciones técnicas y no sobrepasa el presupuesto oficial, y que de igual manera no incurre en precio artificialmente bajo, el Comité Asesor Evaluador recomendó adjudicar el contrato del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial N° SU-2025-13 cuyo objeto es "*El contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Pasto, al suministro de elementos de dotación para Agentes de tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, así como al suministro de prendas para la prestación de servicios operativos según las normas técnicas colombianas reglamentarias vigentes. (SU-STTM-DOTAGE)", según las condiciones técnicas exigidas.*" al proponente **SUMIGRAF S.A.S,** identificado con NIT: 814.000.638 -1, representada legalmente por NANCY JASMIN ESTRELLA VELASCO, identificado con CC. No. 36.758.535 de Pasto, por valor total según la oferta económica presentada de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($610.104.000)**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial N° SU-2025-13, cuyo objeto es "*El contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Pasto, al suministro de elementos de dotación para Agentes de tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, así como al suministro de prendas para la prestación de servicios operativos según las normas técnicas colombianas reglamentarias vigentes. (SU-STTM-DOTAGE",* al proponente **SUMIGRAF S.A.S,** identificado con NIT: 814.000.638 -1, representada legalmente por NANCY JASMIN ESTRELLA VELASCO, identificado con CC. No. 36.758.535 de Pasto, por valor total según la oferta económica presentada de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($610.104.000).**

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al adjudicatario que deberá proceder a la suscripción del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el pliego de condiciones, la

propuesta final, presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que harán parte integral del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecidos para los actos administrativos, con la advertencia de que trata el artículo segundo del presente acto; y se publicará la página web del SECOP II www.contratos.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por vía gubernativa, conforme a lo previsto por el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2025.

EMILSEN LISBETH NARVAEZ ENRIQUEZ
Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal

Proyectó y Revisó: Neiry Liney Obando Chalacan
Abogada Coor. Contratación STTM